

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1950

SANTIAGO, 12 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N° 28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8º letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N°4, del D.S. N°250/2004 Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiera obras de arte para desarrollar su colección patrimonial.
- 2.- Que, doña Eugenia Vargas Pereira, cédula nacional de identidad N° 6.654.360-9, proveedora única, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes las especies que se detallan a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta Resolución:
- 3.- Que, la vendedora no tiene interés de inscribirse en la plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	<b>Fotografía: "Sin título"</b> Fecha creación: 1977. Técnica/materia: Fotografía impresa sobre plata gelatina. Dimensiones: 100 cm x 100 cm. Autor: Eugenia Vargas Pereira.
1	<b>Fotografías: "Sin título"</b> Fecha creación: 1986-1989. Técnica/materia: Fotografías impresas sobre plata gelatina. Dimensiones: 51 cm x 60 cm. Autor: Eugenia Vargas Pereira.
1	<b>Fotografía: "Sin título"</b> Fecha creación: 1986-1989. Técnica/materia: Fotografías impresas sobre plata gelatina. Dimensiones: 51 cm x 60 cm. Autor: Eugenia Vargas Pereira.

- 3.- Que, en vista de lo señalado en el Acta de Reunión del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes y en el informe técnico de la Coordinadora artística, doña Varinia Brodsky Zimmermann, ambos documentos debidamente

firmados y adjuntos a la presente resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.

- 4.- Que, el precio total de las obras de arte (**fotografías**) es por la suma de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos) exentos de IVA, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con doña Eugenia Vargas Pereira, cédula nacional de identidad N° 6.654.360-9, por el material señalado en el Considerando N° 2, por la suma total de **\$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos) exentos de IVA.**
- 2.- **REGÍSTRENSE** las obras de arte (fotografías) e incorpórense en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$2.800.000.-** (dos millones ochocientos mil pesos) exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2022.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/YDL/JAIL/MRC/FPO /mab

**DISTRIBUCIÓN:**

- Museo Nacional de Bellas Artes.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística.
- Departamento. de Transparencia Institucional.
- Oficina de Partes SERPAT.